



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató como agenda "APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE PARA EL AÑO 2022", ello en atención Oficio N° 038-2021-AMUVRAE/ERG-P de fecha 11 de enero de 2022 presentado por el presidente del AMUVRAE señor Adrián Gozme La Fuente, por el cual solicita se efectuó el aporte económico mensual a favor de dicha instancia, ello en cumplimiento al artículo decimo noveno del Estatuto aprobado;

Que, la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, fue inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la R.D. N° 009-2021-PCM/SD, estando integrada por las Municipalidades Distritales de: Kimbiri, Pichari, Santa Rosa, Ayna San Francisco, Samugari, Anchiuay, Anco, Chungui, Tambo, Sivia, Llochegua, Santillana, San Martín de Pangoa, municipalidades que se encuentran ubicadas en las Regiones de Cusco, Ayacucho y Junín;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, mediante el Informe N° 040-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita que se apruebe mediante Acuerdo de concejo la transferencia financiera a favor de Amuvrae. Asimismo, indica que revisado los saldos financieros en las distintas fuentes de financiamiento opina que existe disponibilidad de recursos para realizar los aportes correspondientes al año fiscal 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 4 de febrero de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Valer Prado, previa evaluación de toda la documentación presentada, opina que es procedente atender la transferencia por concepto de aportes a la Mancomunidad Municipal Amuvrae, que está establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 24-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de la Mancomunidad Municipal, señala que los aportes de las municipalidades que conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas; se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal, y en el presente caso cumple con los parámetros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



legales mínimos establecido en la normativa vigente por tanto es procedente su aprobación mediante acuerdo de concejo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) a favor de la **MANCOMUNIDAD MUNICIPAL AMUVRAE**, como aporte anual correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari, dicho pago será efectivizado de manera mensual previa verificación de situación de los montos recaudados, cantidad de afiliados a la fecha y según priorización de proyectos, ello para el cumplimiento del informe de actividades y proyectos (Plan Operativo Institucional) y la ejecución del presupuesto del AMUVRAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
AMUVRAE
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL